

ARTÍCULO 2.- El servicio de los “Auxiliares Navales Dominicanos” tendrá por objeto asistir a la Marina de Guerra en labores de búsqueda y salvamento de personas y propiedades dentro de los espacios marítimos de la República Dominicana, protección del medio ambiente marino, así como en la educación en seguridad marítima para operadores de botes de recreo, pescadores y gente de mar.

ARTÍCULO 3.- Los miembros del Servicio de los Auxiliares Navales Dominicanos deberán ser personas de nacionalidad dominicana o extranjeros con residencia legal en el País, mayores de edad, sin antecedentes penales, que cuenten con la no objeción escrita de la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, la cual en todo momento conservará el derecho de excluirlos de tal condición.

ARTÍCULO 4.- Los Auxiliares Navales Dominicanos determinarán su estructura organizativa y de funcionamiento, conforme a las leyes dominicanas, la que será comunicada a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

ARTÍCULO 5.- El Servicio de los Auxiliares Navales Dominicanos, dada su naturaleza voluntaria, será realizado de manera honorífica. No obstante, anualmente, la Marina de Guerra incluirá una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos en que puedan incurrir los Auxiliares Navales Dominicanos en ocasión de las labores enumeradas en el Artículo 2 de este Decreto.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Marina de Guerra Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 888-09 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 888-09

VISTA: La Ley No. 3351, del 3 de agosto del 1952.

VISTA: La solicitud No. 2744, del 4 de noviembre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Mayor General, E.N., Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, donde solicita la autorización para que cuatro Mayores Generales del Ejército Nacional, dos Vicealmirantes de la Marina de Guerra y dos Mayores Generales de la Policía Nacional, puedan aceptar y usar la condecoración "Orden del Mérito Aéreo", en su Primera Categoría, por sus aportes al desarrollo y fortalecimiento institucional, quienes enaltecen de modo especial con sus acciones a las Fuerzas Armadas e instituciones a las cuales representan en beneficio del Estado dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la condecoración "Orden del Mérito Aéreo" a oficiales generales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

1. Mayor General, E.N. (DEM) Joaquín V. Pérez Feliz, Jefe de Estado Mayor, E.N.
2. Vicealmirante, M. de G. (DEM) Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor, M. de G.
3. Mayor General, P.N. (DAE) Rafael G. Guzmán Fermín, Jefe de la Policía Nacional.
4. Mayor General, E.N. (DEM) Ramón Antonio Aquino García, Director del Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
5. Mayor General, E.N. (DEM) Héctor B. Medina Medina, Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República
6. Vicealmirante, M. de G. (DEM) Sigfrido A. Pared Pérez, Director General de Migración.
7. Mayor General, E.N. (DEM) Rafael R. Ramírez Ferreira, Director General de la Administración de Riesgos de Salud de las Fuerzas Armadas.
8. Mayor General, P.N., Rolando E. Rosado Mateo, Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 889-09 que modifica el numeral 52 del Art. 2 del Decreto No. 330-96, que dispuso la distribución de apartamentos en el Proyecto Habitacional “La Fe”, en el Distrito Nacional. Asigna un apartamento a la señora Marta Altagracia Dominici en dicho proyecto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 889-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 52 del Artículo 2 del Decreto No.330-96, del 15 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del Proyecto Habitacional “La Fe”, de esta ciudad, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“52. Marta Altagracia Dominici, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.175031, Serie Ira. (actual Cédula de Identidad y Electoral No.001-0788860-4).

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ